



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 26-01-2024-ALC-MDL

Lobitos, 31 de enero del 2024.

VISTO:

El acta de Sesión de Concejo de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2024, donde se aprueba la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Lobitos, para el año fiscal 2024 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y como consecuencia de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, que señala montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Ley N° 31953, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el que comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral No 005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Que, de conformidad con el numeral 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Gobiernos Locales se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas en preguntas frecuentes se formula la pregunta 30: ¿En qué se usan los recursos públicos del canon, sobrecanon, regalías mineras. FOCAM, FONCOMUN y Renta de Aduanas?; habiendo dicho Ministerio señalado la siguiente respuesta: "que los recursos del FONCOMUN y Renta de Aduanas que perciben las municipalidades deben ser destinados íntegramente para los fines que determine los Gobiernos Locales por acuerdo del Consejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Consejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos en porcentajes para gasto corriente e inversiones.

Que, para programar y formular recursos del FONCOMUN en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, se debe de dar cumplimiento al Artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que señala que a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión."

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, el tipo de recurso Q- Renta de Aduanas de acuerdo a la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) en su artículo 1° señala que los recursos que perciben los gobiernos locales por concepto de PRA constituyen recursos propios y benefician el desarrollo. En tal sentido, por Consejo Municipal anualmente se acuerda su porcentaje de utilización tanto en Gasto de Capital como en Gasto Corriente

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo de fecha 28 de diciembre 2023, el Concejo Municipal vigente acordó aprobar el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Lobitos,

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el 31 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial el Peruano la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, el que señala montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024 de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego N° 301584: Municipalidad Distrital de Lobitos, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024, como consecuencia de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:

a) <u>Por Categoría del Gasto</u>		(En Soles)
Gastos Corrientes	33.85%:	6,670,439.00
Gastos Capital y/o de Inversión	66.15%:	13,037,031.00
TOTAL, GASTOS		S/. 19,707,470.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 301584 Municipalidad Distrital de Lobitos, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

		(En Soles)
Recursos Ordinarios		18,597.00
Asignados por el MEF	S/.	18,597.00
Recursos Directamente Recaudados		733,625.00
Asignados por el MEF	S/.	689,982.00
Saldos de Balance	S/.	43,643.00

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Donaciones y Transferencias

Saldos de Balance

341,280.00
S/. 341,280.00

Recursos Determinados

Asignados por el MEF

Saldos de Balance

18,613,968.00
S/. 11,482,554.00
S/. 7,131,414.00

TOTAL S/. 19,707,470.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Lobitos, correspondiente al año Fiscal 2024, por Función, Programa, Actividad y Proyecto, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR los porcentajes de distribución del Foncomun como sigue:

100% Gastos Corrientes

S/. 658,146.00

0% Gastos de Capital

0.00

ARTÍCULO 5°.- APROBAR los porcentajes de distribución del Rentas de Aduanas, como sigue:

100% Gastos Corrientes

S/. 1,463,363.00

0% Gastos de Capital

0.00

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR al jefe de la Oficina de Presupuesto a efectuar las notas de modificación presupuestal tipo 002, tipo 007 y las que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto y de acuerdo al siguiente detalle:

Nota tipo 02 - Crédito Suplementario :

S/. 267,883.00

Nota tipo 07 - Reducción del Marco :

S/. (213.00)

Artículo 7°.- REMITIR, copia del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, esta última a través del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas formulación presupuestaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura